

y en ferandada, y de ello havia conota
de muy bien cumplir aya villa
Como que vin interumpcion havia
contribuido a su Parte con el todo
de los Duenos, quando anuato
vin embargo de que de otros ve
havian amado Cinguenta al
Joaquin para que por un comben
nio los abia cado a su Parte, y en
el cabio prebenido a hazelo por
voto, con el Juramento que
interuido de el contenido de el tal
Convenido Combienio siempre
havia contribuido a su Parte el todo
de los Duenos, quando fura de
que como en el caso de enferme
dad del Medico vixen con vuplan
vno de igual Parte, y conquin el
enfermo no vadio quataba ganaba
aquel en vabio como vabia practico